

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: LIDA MILENA MARTINEZ VILLAR
Demandado: OSCAR DARIO AGUDELO BURGOS
500013110002-2020-00222-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto en por la parte demandada, señor OSCAR DARIO AGUDELO BURGOS, por intermedio de su apoderado, contra el auto adiado 23 de agosto de 2021.

Sin entrar en mayores elucubraciones en cuanto a los argumentos del recurrente como la oposición que eleva el extremo activo, este despacho considera que como lo que constitucional y legalmente corresponde es garantizar los derechos prevalentes y superiores de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 C.N. y art. 8 del C.I.A.), y en el caso concreto, el derecho de alimentos a los niños OSCAR SANTIAGO y JOSE DAVID AGUDELO MARTINEZ, hallándose decretada cuota alimentaria a cargo del padre, y éste haber consignado la suma de \$15.208.750.00 para garantizar el pago de dichos alimentos desde el mes de julio de 2021 hasta el mes de julio de 2023, siendo imperativo que la manutención de los niños sea garantizada mensualmente, se dispondrá que en dicha periodicidad se haga entregue a la demandante el valor de la cuota que corresponda, aclarando que en firme este auto, sean entregadas las cuotas del presente mes de enero de 2022 más las que se hayan dejado de entregar a la fecha.

De esta manera se repone el auto censurado, sin embargo, no como lo planteó el recurrente de entregar las mesadas alimentarias en forma trimestral, o lo pretendido por la actora de recibir todo el monto de dinero que fuera consignado, pues lo legalmente exigible es que mensualmente se paguen los alimentos, como antes se dispone.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: LIDA MILENA MARTINEZ VILLAR
Demandado: OSCAR DARIO AGUDELO BURGOS
500013110002-2020-00222-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto del 23 de agosto de 2021, en la forma como antes quedo señalado.

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone la entrega mensual de las cuotas alimentarias para los niños OSCAR SANTIAGO y JOSE DAVID AGUDELO MARTINEZ de los dineros consignados por el obligado señor OSCAR DARIO AGUDELO BURGOS, atendiendo lo ordenado respecto de la cuota de enero de 2022 y las cuotas antes causadas. Líbrense las órdenes de pago respectivas y fraccionamientos, si fueren necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da088ddc91d83d58609e0682cf9ee19bed307a91139ef67ccae9dd7c9b1af323**

Documento generado en 14/01/2022 11:53:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>